

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN 175/2026, de 19 de enero, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se procede a la ampliación del número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 1101/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 1101/2025, de 24 de abril, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, de 20 de mayo), se convocaron de pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 30/2022, de 25 de mayo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 127, de 30 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022 y en el Decreto 53/2023, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 118, de 19 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2023.

Por Orden 1388/2025, de 10 de junio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 157, de 3 de julio) se procedió a la ampliación del número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrias Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante orden 1101/2025, de 24 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 85, de 10 de abril).

Por su parte, el Decreto 93/2025 de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 301, de 18 de diciembre), incluye en su Anexo I.1 una (1) plazas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Superiores, Escala de Ingeniería Superior, Especialidad de Ordenación Rural e Industrial Agroalimentarias, de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A1, de la Comunidad de Madrid correspondientes a la tasa específica.

El artículo 8.2 del Decreto 30/2022, de 25 de mayo, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2022; el artículo 6.2 del Decreto 53/2023, de 17 de mayo, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2023; el artículo 6.2 del Decreto 10/2025, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2025, y el artículo 6.2 del Decreto 93/2025, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de la Comunidad de Madrid para el año 2025, establecen que, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión, podrán acumularse las plazas y convocatorias de procesos selectivos correspondientes a ofertas anteriores o que se aprueben con posterioridad.

Asimismo, el artículo 6.2 del Decreto 93/2025, de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de la Comunidad de Madrid para el año 2025, señala que las plazas de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid incluidas en el Decreto, se podrán acumular a las ofertadas en las convocatorias correspondien-

tes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores que, a la fecha de entrada en vigor en este decreto, estén ya publicadas, cualquiera que sea la fase en la que se encuentren.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería, de conformidad con los referidos Decretos de Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 5 de julio), por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre),

HA DISPUESTO

Primero

Ampliar en uno (1) el número de plazas convocadas por la Orden 1101/2025, de 24 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 119, de 20 de mayo), una vez tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 17.23 de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 29 de diciembre) siendo treinta y tres (33) el total de las plazas objeto de convocatoria para su provisión por el sistema de acceso libre.

La distribución final de dichas plazas atenderá al siguiente desglose:

	TURNO ACCESO LIBRE		TOTAL
	CUPO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD	
OEP 2022	22	2	24
OEP 2023	7	0	7
OEP 2025 Decreto 10/2025	1	0	1
OEP 2025 Decreto 93/2025	1	0	1
TOTAL	31	2	33

Segundo

Solicitudes y plazo de presentación

1. Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

2. Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de plazas, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán cumplimentar y presentar su solicitud de conformidad con lo dispuesto en la Orden 1101/2025, de 24 de abril y en la base octava de la Orden 290/2018, de 27 de junio, por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 163, de 10 de julio).

3. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web correspondiente a esta convocatoria, accesible desde los siguientes enlaces:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/ingenieria-superior-ordenacion-rural-e-industrias-agroalimentarias-a1-2025> .

O en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/ingeniero-sup-orden-rural-ind-agroalimen> .

La cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden 1101/2025, de 24 de abril.

4. No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Or-

den 1101/2025, de 24 de abril, o en cualquiera de las órdenes que se procede a la ampliación de esta, ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción.

Tercero

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, significándose que en caso de interponer recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto.

En Madrid, a 19 de enero de 2026.—La Directora General de Función Pública, por delegación de firma de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de 17 de abril de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), María José Esteban Raposo.

(01/1.282/26)

